

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 23 de diciembre de 1882.

NUMERO 1,440

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MEBCED.

CALENDARIO

En este día sale el sol á las 6 horas 17 minutos de la mañana, y se pone a las 5 horas 41 minutos de la tarde.—Pónese la luna á las 5 horas y 7 minutos de la mañana.

SÁBADO 23.—Cuatro Tiempos. Vigilia. (ayuno con abstinencia.) San Nicolás, Factor; santa Victoria, virgen y mártir; San Sérvulo, paraltico.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Poder Ejecutivo.**

Decreto.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdos.—Resolución.—Circulares.

Secretaría de Guerra.

Acuerdo.—Movimiento marítimo.

Administración JudicialMinuta de la Corte Suprema de Justicia
Remates y Edictos.**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—El añil.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL**PODER EJECUTIVO.**

PROSPERO FERNÁNDEZ,
GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Resultando de los diplomas de idoneidad para la enseñanza primaria, presentados á la Secretaría de Instrucción Pública, que hay ya en el país competente número de maestros titulares para proveer por oposición, como lo prescribe el art. 53 del Reglamento de 10 de noviembre de 1869, las escuelas de barrio que se encuentran en el caso de continuar abiertas; y perseverante el Poder Ejecutivo

en el propósito de encaminar la enseñanza primaria á la regularización indicada por los sistemas modernos, cuya práctica en otras naciones está dando felices resultados, en uso de las facultades de que está investido para organizar la Instrucción Pública,

DECRETA:

Art. 1º.—Todas las escuelas de barrio que conforme al acuerdo nº 42 de 2 de noviembre último, quedan exceptuadas de la suspensión allí dispuesta, se tendrán por vacantes desde el 1º de enero próximo, y se conferirán por oposición y no de otra manera.

Art. 2º.—La oposición estará abierta durante la primera quincena del mes de enero, para que los maestros titulares que tengan á bien hacerla, lo verifiquen por escrito ante el Secretario de Instrucción Pública, quien, con la oportunidad debida expedirá la respectiva convocatoria.

Art. 3º.—Trascurrido el término y reunidas las presentaciones, se procederá á los exámenes de oposición, por el orden que determine el mismo Secretario de Estado.

Art. 4º.—Cada opositor será examinado separadamente en todas las materias de instrucción primaria, y particularmente en Pedagogía, durante una hora, por lo menos.

Art. 5º.—Los exámenes se verificarán en el local de la Secretaría de Instrucción Pública, por un tribunal compuesto del Sub-Secretario, que ha de presidirlo, y de dos examinadores de nombramiento de la expresada Secretaría, de los cuales, el último, hará de Secretario del Tribunal, para llevar el libro de actas respectivo.

Art. 6º.—Examinados todos los opositores á una misma escuela, el tribunal resolverá cuál es el más digno de ella, y se la conferirá, prefiriendo, en igualdad de circunstancias, al que últimamente hubiere estado en posesión de la misma. De cada una de estas colaciones el Tribunal dará cuenta á la Secretaría del ramo, á la cual toca disponer lo consiguiente.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á veintidos de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado
en el Despacho de Instrucción Pública,

JOSÉ MARÍA CASTRO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 32.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 22 de 1882.

De conformidad con el artículo 1º del Decreto de 30 de octubre último, que reglamenta los trabajos de la proyectada carretera de Cartago al Ferro-carril al Atlántico, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nómbrese para Superintendente de la expresada carretera, al Señor Licenciado Don Francisco María Fuentes; Contador al Señor Licenciado Don Carlos Francisco Salazar, y Proveedor al Señor Don Manuel Vedoya; debiendo los dos últimos afianzar su responsabilidad conforme al Decreto citado, á satisfacción de la Secretaría de Hacienda.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el
General Presidente.

Soto.

Nº 162.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 21 de 1882.

S. E. el General Presidente de la República, consultando el mejor servicio público,

ACUERDA:

Nombrar Chequeador de la Aduana del Puerto de Puntarenas al Señor Don Octavio Sanchez, con la dotación de treinta y cinco pesos mensuales, por el término de cinco meses, contado desde esta fecha.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

Soto.

Nº 165.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 22 de 1882.

Vista la comunicación que el Sr. Inspector General de Hacienda ha dirigido á esta Secretaría, bajo el nº 370, de esta fecha, S. E. el General Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento que dicho Inspector ha hecho en los Señores Manuel Badilla, Eudoro Scott y Toribio Gutiérrez, para Guardas de la Aduana de Puntarenas; con destino los dos primeros á las bodegas, y el último al muelle del expresado puerto. Los nombrados gozarán del mismo sueldo que tienen asignados los demas

Guardas de la Inspección General de Hacienda.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Gral.
Presidente de la República.

Soto.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 22 de 1882.

Vista la comunicación que bajo el número 235, fecha 20 del actual, ha dirigido á esta Secretaría el Señor Juez de Hacienda Nacional, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Concédese al Señor Don Elias Rivas la licencia que solicita por el término de tres meses, á contar desde el 1º del mes entrante, para separarse del destino de notificador del Juzgado de Hacienda Nacional; y nómbrese para hacer sus veces por el mismo tiempo, al Señor Don Miguel Pérez Pacheco.—Comuníquese.

Rubricado por S. E.
el General Presidente.

Soto.

En el memorial elevado á esta Secretaría por Don Juan Ramon Amador y López, en que solicita plazo para el pago de unas cantidades que adeuda á la Nación, por censo del valor de un terreno baldío, ha recaído la siguiente resolución:

Palacio Nacional.

San José, diciembre 22 de 1882.

Vistos la anterior solicitud y el informe respectivo del Señor Fiscal de Hacienda Nacional,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la prórroga pedida.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

Soto.

Nº 80.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 22 de 1882.

Señor Contador Mayor.

En lo sucesivo pasará á esta Secretaría, al fin de cada semana, una relación minuciosa de los trabajos que se practiquen en esa Contaduría durante la misma semana, tanto en lo relativo á la visación de pólizas de las Aduanas, como al examen y fenecimiento de cuentas; pues esta Secretaría tiene informes de que existen algunas de estas últimas rezagadas en esa oficina, sin examinar.

Dios guarde á U.

Soto.

Nº 7.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 21 de 1882.

Circular á todas las Administraciones de Correos.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de la ley de 30 de noviembre próximo pasado, se previene á Uds. que en lo sucesivo los enteros que deban verificarse cada fin de mes, los hagan directamente en la Administración Principal de Rentas, previa orden de ingreso de esta Secretaría.

Dios guarde á Uds.

SOTO.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Policía.

Nº 106.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 22 de 1882.

S. E. el General Presidente de la República, en esta fecha ha tenido á bien expedir el siguiente

ACUERDO:

“Nómbrese Agente auxiliar de Policía en “Rio Suicio,” y en reposición del Señor Don Juan Rafael Mora Chavarría, al Señor Don José María Benavides con la dotación de ley.”—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República,

GUARDIA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Diciembre 21.—Ayer á las 11-25 a. m. ancló el vapor de guerra francés, “Limier,” del porte de 1,350 toneladas, al mando de su capitán Chateau-minvir, con 150 hombres de tripulación, procedente de Panamá y con cuatro días de navegación.

Puerto de Limon.

ENTRADA.

Diciembre 22.—Hoy á las 12 m. ancló el vapor “Bellver” su capitán Planos, 1100 bultos de carga.—Pasajeros: Mrs. Keith, Mr. Thos W. Allem, Mrs. Thos W. Allem, Mr. Henry Schofield, Mrs. Schofield, Mr. Lizandro Plata, Mr. W^m H. Sharpe, Mr. Harin, Mr. W. Bentli, Mr. J. J. Faiquehson, Mr. J. S. Faiquehson, Mr. H. Ansell, Mr. Geo Lloyd, Mr. Timothy Woss, Mr. Joseph Bain, Mr. Chist W. Lain, Mr. W^m H. Sharpe Junr.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

1.—En el juicio promovido por la Señora María Manuela Macis y Sánchez, contra los Señores José María, María Manuela Macis y otros, para que se venda en pública subasta, por no admitir cómoda división, un terreno, se confirmó la sentencia de 1^a Instancia que declara con lugar dicha venta.

2.—En el interdicto de despojo entre los Señores Benjamín Artavia y Hermenegildo Solano, se señaló para

la vista, las doce del día cinco del entrante enero.

3.—Se aprobó el sobreseimiento en la instrucción seguida por el delito de abigeato, denunciado por el Señor Julian Vargas.

4.—En la causa contra Ramon Olivares y José M^o Gutiérrez, por lesiones, se aprobó la sentencia de 1^a Instancia, excepto en cuanto condena al reo Olivares al pago de las costas procesales.

5.—En la rebeldía acusada á los herederos y viuda del Señor Ignacio Vega, en el juicio que les sigue el Señor Ramon E. Murillo, sobre entrega de una finca, se pidió el informe respectivo.

6.—En las diligencias de embargo precario, recaído en bienes de Don David Pacheco, á solicitud del apoderado de la Municipalidad de Cartago, se señaló para la vista, las doce del día cuatro del entrante mes.

San José, diciembre 22 de 1882.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En el juicio sumario de despojo promovido por los Señores José M^o Villalobos, Santana Maximino y Santiago Araya, contra la Señora Ramona Monge, se declaró rebelde al primero, y se señaló para la vista las doce del día doce de enero entrante.

2.—En el juicio ordinario sobre daños y perjuicios, entre los Señores Don Manuel Vedoya y Don Ramon Aguilar, se declaró nulo todo lo actuado desde el auto del folio 102, y se devuelven los autos al Juez *a quo* para que subsane unos defectos.—(Falta papel para notificar.)

3.—En la tercería excluyente promovida por Don José Luis Vasco, en juicio ejecutivo entre los Señores Don José Ramon Rojas Troyo y Don Nicolas Conejo Delgado, se confirmó la sentencia de 1^a Instancia, que declara sin lugar la tercería, siendo á cargo del Señor Vasco las costas de ambas Instancias.

4.—En la causa contra Félix Araya por el simple delito de lesiones, se condena al reo á la pena de 101 pesos de multa, en lugar de sesenta pesos á que se le condenó en la sentencia de 1^a Instancia, la cual se confirma en sus demas disposiciones.

5.—Se admitió el recurso de súplica, en el juicio ordinario sobre nulidad de una cuenta particion, promovido por la sucesión de la Señora Dionisia Badilla, contra el Señor Juan Leon Arroyo.

6.—Se introdujo á la oficina el juicio sumario sobre nulidad de un remate, promovido por el Lic. Don Mauro Fernández, contra Don Arturo Morrel.

San José, diciembre 22 de 1882.

VICTOR OROZCO,

Secretario.

REMATES.

A las doce del día lunes ocho de enero, del año entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado la finca siguiente: un terreno constante de treinta y dos manzanas, parte de montaña y parte de rastrojo, quebrado y plano, situado en el punto llamado “Punta de Zarza,” Distrito 3^o del Canton 2^o de esta Provincia, hoy Distrito del Canton 4^o, lindante: al Norte, propiedad de Jesus Acuña, antes de Vital Duran; al Sur, con idem de Antonia Montoya, hoy parte de lo de ésta, de José y José de la Rosa Jiménez; Este, calle de San Rafael, en medio, con propiedades de los Señores José Bustamante y Juan Duran; y al Oeste, propiedad de Benardino Mora, antes de Santiago Salazar, con río Viejo, de por medio, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta, folio 360,

finca número trece mil ochocientos siete, “Oriental,” inscripción número tres, valorado en cuatrocientos cincuenta pesos, adquirido por compra hecha al Señor Pablo Umaña.—Pertenece á la mortual del Señor Ramon Duran y se vende de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas de la indicada mortual. Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1^a Instancia de la Provincia de San José, diciembre 18 de 1882.

MARCELO BRENES.

Carlos Alvarado G.—G. Navarro.

1.

A las doce del miércoles 27 del corriente, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta ciudad, las fincas siguientes: 1^a Cafetal de un octavo de manzana, situado en el barrio de Mercedes, distrito 6^o, Canton 1^o de esta Provincia, llamado de Martin Vargas, y lindante: Norte, un zanjón de por medio, propiedad de Ascension Alvarado; Sur, calle pública en medio, propiedades de Benito y Mercedes Córdoba; Este, calle en medio, propiedad de Rafael Zumbado; y Oeste, heredad de Jacinta Ferreto; habida por compra á Rafael Flóres y Umaña.—2^a Terreno plano, situado en San Francisco, distrito 6^o, Canton 1^o de esta Provincia, y lindante: Norte, propiedad de Juan Leon González, calle en medio; Sur y Oeste, finca de Juan de la Rosa Sánchez; y Este, propiedad de Ramona P. Vargas, mide como 12,500 varas cuadradas, y habido por compra á Manuel Rodríguez.—3^a Casa y sus dependencias, ubicada en un solar situado 300 varas al Oeste de la plaza principal, distrito y Canton primero de la Provincia de Heredia, lindante: Norte, calle pública en medio, con casa y solar del Señor Manuel Zumbado; al Sur, con idem de José Benavides; al Este, con idem de Juan José Zumbado; y al Oeste, calle pública en medio, con propiedad de Manuel Rodríguez. La casa mide 12 varas de frente por 6 de fondo, y el solar el mismo frente de la casa, y 60 varas de fondo; habida la casa por edificación, y el solar por compra á Florencio Quesada.—4^a Terreno sembrado de caña de azúcar, situado en San Francisco, distrito 6^o, Canton 1^o de esta Provincia, y lindante: Norte, carretera Nacional; Sur, con propiedad de Manuel Ferreto; Este, con idem de Vicente Campos; y Oeste, con idem de Agustín Picado; consta como de un octavo de manzana, y habido por compra á Juan Castillo.—Están inscritas en el Registro de la Propiedad y valoradas respectivamente: la primera, en \$ 50.—la segunda, en \$ 375.—la tercera, en \$ 1,500.—y la cuarta, en \$ 50.—Estos bienes pertenecen al Señor Ascension Alvarado, y se venden para hacer pago á su acreedor, Señor Manuel Rodríguez.—Quien quiera hacer postura, preséntese, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1^a Instancia de Heredia, diciembre 21 de 1882.

JOSÉ GREGORIO TRÉJOS.

Jacinto Tréjos Castro.—Octavio Morales.

1.

A las doce del miércoles veinte y siete del corriente mes se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, un terreno constante de diez manzanas noventa y cuatro y cuatro varas cuadradas, situado en el barrio de San Rafael, tercer distrito del primer canton de esta Provincia, sus linderos son: al Norte, terrenos municipales pertenecientes á este Municipio; Sur, idem de Joaquín Sánchez; Este, idem de Juan Patricio Hernández y Fernando Arce; y Oeste, idem de Dámaso Villalobos y Rafael Canacho, quebrada en medio. Dicha parte pertenece al Municipio del primer canton, y se vende de orden de este Juzgado, á pedimento del Señor Agente Fiscal de esta Provincia, y está valorado á diez pesos manzana. Acuda el que quiera hacer propuesta, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal del primer canton de la Provincia de Heredia, á las doce del día veintuno de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

TRANQUILINO ULLOA.

J. Cruz Folres.—J. Leandro Zamora.

1

EDICTO.

Por el presente llamo y emplazo al ausente Feliciano Pedro Catalino (a) Canaco, contra quien se sigue causa criminal por el delito de robo de un rebozo de propiedad de la Señora Jerónima Montiel, para que dentro del perentorio término de nueve días se presente á la cárcel de esta Ciudad, bajo la pena de declararse rebelde á la ley.—Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehender al referido procesado y presentarlo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Alcaldía única de Puntarenas.—Diciembre 20 de 1882.

EVARISTO MENDEZ.

Martin Jiménez Z.—José M^o Mayorga.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con algun derecho á los bienes de la finca María Josefina Navarro y Molina, que fué vecina del barrio de Concepcion de esta Ciudad, para que en el término de diez días ocurran á este Juzgado á legalizar el que tengan.

Juzgado 2^o Constl. Accidental.—Cartago, diciembre 21 de 1882.

MANUEL RAMIREZ.

Juan Franco. Rojas.—José F. Pacheco.

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia 1^a Principal de Policía de la Provincia de San José.

Consultando la legalidad con la comodidad, pueden ser las medidas de medida fanega, de cuarenta y cuatro pulgadas españolas de largo; veintidos idem de ancho y diez y seis y media de profundidad

Diciembre 16 de 1882.

MANUEL M^o CALVO.

10. v. 5.

Agencia 1^a Principal de Policía de la Provincia de San José

A los hacendados de café y demas personas que compren dicho fruto maduro, se hace saber: que la Policía hará efectiva irremisiblemente las penas establecidas en los n^{os} 16 y 17 del Art. 520 del Código Penal á todas aquellas que no tengan las respectivas cajas con la medida cúbica exacta, establecida por la ley, y aun en este caso si no son presentadas con anticipación en esta Agencia para su contraste y sello.

Diciembre 7 de 1882.

MAN. M^o CALVO.

10. v. 7

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

Chile.—Segun nota pasada al Ministro de Hacienda por el Superintendente del ramo, las entradas habidas en las aduanas de la República en el mes de setiembre próximo pasado ascendieron á 2.080,682 pesos 31 centavos; un poco menores que las de agosto que alcanzaron á 2.112,406 pesos 10 centavos, pero muy superiores á las de igual mes del año anterior, que fueron de 1.585,683 pesos 3 centavos.

Las entradas se forman del modo siguiente:

Derechos de internacion	\$ 980,038-422
10 % adicional	52,238-91
Derechos de exportacion	66,936-82
Almacenaje	13,467-90
Faro y tonelaje	5,541-00
Comisos y multas	553-00
Derechos de exportacion de salitre	665,345-96
Recargo por cambio	143,752-95
Entradas á la Aduana de Arica	152,807-10
Total	\$ 2,080,682-31

Comparando las entradas habidas en cada aduana en los nueve meses de es-

el año con los mismos meses de 1881, se nota que ha habido aumento en todas, ménos en las de Coronel, Valparaiso y Antofagasta, en las cuales ha habido una disminucion de 271,685 pesos 66 centavos. Mas como el aumento habido en las otras alcanza á 2,986,808 pesos 15 centavos, resulta un aumento en el total de 2,715,122 pesos 49 centavos.

El total recaudado en igual lapso de tiempo, es decir, en los nueve meses de este año, asciende á \$ 15.120,487-12, por \$ 12,405,364-63 en el mismo periodo del año anterior. Comparando las entradas de aduana, mes por mes, se observa que, salvo dos meses, se nota un aumento de 300 á 500,000 pesos en cada mes de este año sobre el correspondiente del anterior. El lugar preferente que corresponde á cada aduana, segun la importancia de su rendimiento en el año en curso, es el siguiente: Valparaiso, Iquique, Pisagua, Arica, Antofagasta, Tatal, Talcahuano, Coquimbo, Tocopiles, Coronel, Caldera, Valdivia, Carrisal Bajo, Chañeral, Puerto Montt, Constitucion y Ancud, llamando la atencion el puerto de Tatal, que en 1881 ocupaba por sus entradas, el duodécimo lugar, y ahora ocupa el sexto.

Noviembre 18.—Una gran revista de 8,000 soldados que tomaron parte en la guerra de Egipto, fué tenida esta mañana en Londres. La reina estaba presente.

El déficit en el presupuesto alemán es de treinta y un millones de mark; se propone levantar un impuesto sobre licores y tabaco para aumentar las rentas fiscales.

Se dice que un reposo absoluto es necesario para que el Presidente Grévy, de Francia, recobre la salud.

Los indios han matado veinte mexicanos al otro lado de la línea.

Noviembre 19.—La goleta "W. L. White," fué echada á pique en un encuentro que tuvo con el vapor "Algiers," en su viage de Nueva Orleans á Nueva York.

Los temores de una guerra entre Austria y Rusia, se miran como infundados.

Las tropas egipcias han recibido orden de marchar al desierto de Soudan. Veinticinco socialistas fueron arrestados hoy en Lyon, Francia.

De Giers, el ministro ruso, tuvo una entrevista hoy con el emperador Guillermo, de Alemania.

El papa ha expresado horror de los escándalos cometidos en Irlanda.

Noviembre 21.—En un incendio en Providencia, Rhode Island, ayer, dos personas perecieron en las llamas y varias otras quemadas, seis de ellas fatalmente.

Noviembre 22.—Dos hombres fueron muertos y tres probablemente fatalmente lastimados, por la caída de una masa de hielo dentro de una mina de carbon en Scranton, Pensilvania.

El parlamento italiano se abrió hoy. El discurso de la corona fué pacífico en su tenor, y fué bien recibido.

Thourlw Weed, el veterano publicista y hombre de Estado, expiró á las 8 y 55 minutos, esta mañana, en Nueva York.

Noviembre 23.—Las asociaciones de negociantes y trabajadores, conocida con el nombre de "Federacion Nacional," nombraron ayer una comision encargada de examinar la constitucionalidad de la ley contra los chinos.

Durante el último año fiscal, fueron pagados por salarios, por los establecimientos manufactureros americanos, la suma de \$ 947,919,674.

El marques de Salisbury, en un discurso que pronunció recientemente, encomió altamente al Corte Suprema de los Estados Unidos.

Noviembre 24.—Esta mañana, un fuerte vendaval en los lagos Erie y Huron, causó el naufragio de varias embarcaciones pequeñas, é hizo otros muchos daños.

Se teme que habrá mucha miseria este invierno en Irlanda.

La catedral de San Denis, en Paris, fué robada hoy de vasos sagrados, valuados en 100,000 francos.

El senador Miller, hará pasar en el Congreso, el proyecto de ley sobre el canal de Nicaragua.

Noviembre 25.—Un minero de carbon en Bellevue, Pensilvania, puso algunos paquetes de dinamita á secar sobre la estufa de la cocina: la casa fué volada y varios miembros de la familia fueron muertos.

El corresponsal de Londres al World de Nueva York, insiste en que Gladstone resignará su puesto, y que el parlamento se disolverá en quince dias.

Los rios en Alemania se han salido de su cauce y están causando muchos daños.

Las refineries de aceite Brooklyn, establecidas en Newtown, Long Island, se incendiaron ayer, y fueron totalmente destruidas junto con las refineries de Devoe y la barca "Thism." Dos de los tripulantes de este buque se ahogaron.

Noviembre 27.—El vapor "Cambroune," fué echado á pique hoy por una colision en el Canal de la Mancha, y catorce personas fueron ahogadas.

Grandes trochos de terrenos han sido anegados por las crecientes de los rios en Alemania y Austria.

Gambetta, el ex-ministro francés, fué herido ayer en una mano, por el disparo accidental de una pistola.

La guerra en Egipto costará á Inglaterra £ 3,500,000.

Los rios en Europa continúan creciendo. El Rhin ha llegado al punto mas alto que se ha conocido en este siglo.

A consecuencia de la herida, Gambetta sufre una fiebre crecida.

(De el Anglo-Spanish Merchant.)

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Diciembre 20.				
Termómetro centigrado.				
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. medio.	
19,	22,	20,	20,33	
Viento.				
E.	NE.		NE.	
Estado de la atmósfera.				
Claro y osc.		Oscuro. Claro y osc.		
Barómetro. Término medio 669,75				

Diciembre 21.				
Termómetro centigrado.				
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. med.	
19,25	22,	20,	20,42	
Viento.				
E.	NE.		NE.	
Estado de la atmósfera.				
Oscuro		Claro y oscuro.		
Barómetro. Término medio 669,70				
Lluvia: 3 h. 00 m. de duracion.				

METODO

DE

HACER AÑIL

POR

Máximo Brizuela y Félix Charlaix.

San Miguel, 1877.

(Continúa.)

Sucedió lo mismo en Francia donde Enrique IV prohibió su empleo bajo severas penas, y aun en tiempo de Colbert, el uso del añil no se permitió si

no baja la condicion de que con una parte de añil, se emplearan cien de pastel porque se creia que el color suministrado por aquel sería pasajero. La libertad del empleo del añil y su generalizacion comenzó en 1737, en vista de los resultados obtenidos en los ensayos de Dufay.

En 1650 se prohibió en la Sajonia el uso del añil y en 1666 en Gotthian bajo la pena de una multa arbitraria.

En Nuremberg los teñidores juraban cada año no dar el azul si no con pastel, y todavia en 1799 se prestaba este juramento.

La gran importacion del añil á los mercados europeos por el nuevo mundo y por las Indias Orientales produjo serias alarmas en aquellos gobiernos que recibian representaciones de los diversos estados, que cultivan el pastel, en cuya industria se ocupaban grandes porciones de terreno y á la cual se habían consagrado inmensos capitales; por esta razon, se decretó hasta la pena de muerte á los que empleasen el añil en lugar del pastel.

Tambien se decretaron en Francia en 1810 grandes premios á los que descubriesen un procedimiento para extraer de una planta llamada *Isatis* una materia colorante del todo semejante al añil.

Sin embargo de todo, la industria aceptó el añil y abandonó completamente el pastel pues hasta hoy han sido estériles todos los ensayos practicados para extraerle añil; no obstante el premio de cien mil pesos que en 1811 ofreció Napoleon.

Segun el Señor Humbolt, el añil y su preparacion se conocia en América antes de su descubrimiento por los europeos; pero otros creen que fueron los españoles quienes, celosos de su comercio, introdujeron á Méjico y el Brasil las primeras plantas de indigo y la industria de su cultivo; pero sea de esto lo que se quiera, lo que hay de cierto es que el añil se extrae entre nosotros de dos plantas muy conocidas, llamadas vulgarmente una *jiquilite* y la otra *conozuelo* de cuya descripcion nos dispensamos por creerlo fuera de nuestro propósito.

CAPITULO 2º

Cultivo de la planta.

Nos parece muy conveniente dar una descripcion de los terrenos mas á propósito para el cultivo de la planta que produce el añil, porque es la base principal sobre que descansa todo el procedimiento para obtener buenos resultados en las empresas de este género.

Sucedé con frecuencia á los fabricantes de añil que habiendo empleado todo el esmero posible en sus empilos y demas operaciones no han obtenido añil, ó muy poco y de mala calidad; y creen ellos que todo depende del tiempo que ha de durar el cocimiento y el batido en la fabricacion del indigo; mientras que consiste algunas veces en que la planta empleada no lleva absolutamente ningun principio colorante, ó contiene poco ó malo, lo cual proviene de la calidad de los terrenos.

Los terrenos mas adecuados son los ménos quebrados; porque la semilla regada en las pendientes precipitadas se desprenden fácilmente del suelo donde se les siembra con las fuertes lluvias, que regularmente tienen lugar á principios de la estacion de las aguas, las cuales vienen generalmente precedidas de fuertes vientos, que del mismo modo arrebatan la semilla llevándola á distintos lugares; y porque aun en el caso de que se produzca la planta se hace difícil su corte. Sin embargo se puede sembrar en terrenos desiguales tomando las debidas precauciones para evitar estos inconvenientes, con tal que la naturaleza de ellos sea adecuada y no se

encuentren otras planicies que son siempre preferibles.

Los terrenos arcillosos, albuminosos y de color blanquecino, no son buenas para la plantacion del indigo, porque ordinariamente son compactos y frios; pues aunque la planta adquiere un grado aparente de hermosura, la cantidad de principio colorante que contiene, es casi nulo y ningun procedimiento daria buenos resultados.

En una misma plantacion, que sea de una magnitud considerable, puede conocerse el *jiquilite* que producirá mas añil en solo su inspeccion; y por consiguiente el terreno que es mas adecuado para su cultivo. En un buen terreno es de color verde oscuro, en un mediano es verde pálido y en el malo, es verde claro.

Los experimentos hechos en el Senegal por personas muy competentes han demostrado que en igual cantidad de *jiquilite* el primero produce doble cantidad de añil que los otros dos, y á veces el último produce muy poco, ó nada.

Los terrenos arenosos y blanquecinos no deben ocuparse para la plantacion del indigo; porque ademas de que el color blanco refleja la luz del sol, y por consiguiente rechaza su calor, que vivifica toda clase de vegetacion, está bien probado que esta clase de tierras, son siempre muy pobres de los principios nutritivos de las plantas.

Los mejores terrenos, pues, para el cultivo del indigo, son los llanos, abundantes de principio vegetal y de un color oscuro.

Los que tienen una arena muy fina y de color moreno, pueden considerarse como los mejores.

En general los terrenos suaves, medianamente arenosos y de color de hierro oxidado, son buenos; y todavia mejores si por su posicion pueden conservar alguna humedad en la estacion seca.

Los terrenos pantanosos y que conservan mucha humedad, son malos para el cultivo de la indigofera, pues la experiencia ha demostrado que los vegetales más ricos en materia colorante ó otros principios análogos, son generalmente los que crecen en un terreno cuya humedad no excede á lo que estrictamente le sea necesario para su desarrollo progresivo; porque la luz solar les comunica con su calor mucha parte de su principio vital.

(Continúa.)

SECCION DE AVISOS.

EXÁMENES PÚBLICOS.

A las 6 p. m. del día de mañana tendrá lugar, en el local de costumbre, el que debe rendir la clase de Derecho Natural, en el presente año, sostenido por el alumno D. Alberto Brénes; y á las 5 p. m. del domingo 24 del corriente, se verificara el de la clase de Derecho Civil, encomendado al alumno Don Manuel Bejarano.

Secretaria de la Universidad.—San José, diciembre 22 de 1882.

F. HERRERA.

MARTILO.

A las 12 del día 26 del corriente se rematará por los infrascritos y por cuenta de quien corresponda, el siguiente bulto averiado por agua de mar.

G A N.º 737—1 Caja con
S M C
36 pares botines, imitacion cabritilla, para niñas.
6 docenas zapatos cabritilla para niñas.
24 medias algodón fantasia
San José, diciembre 22 de 1882.

LUJAN & MATA,
Corredores Jurados.

Banco Nacional.

Se convoca á los accionistas del Banco Nacional para la Asamblea general ordinaria que se efectuará en las doce del día ocho del próximo mes de enero de 1883. En dicha Junta se tratará de todos los asuntos pendientes que no han podido resolverse en las dos juntas extraordinarias, para que últimamente se convocó; de todos los asuntos que le someta la Dirección (art. 55 de los Estatutos); y de las proposiciones que sometidas por cinco accionistas, sean de reconocido interes y hayan sido presentados á la Dirección, por lo menos ocho días antes de la reunión de la Asamblea (art. 60 de los Estatutos.)

San José, diciembre 22 de 1882.

El Secretario de la Dirección,

JUAN N. VENERO.

5 v. 2.

ALHAJAS FINAS.

Acaba de recibir una nueva factura de alhajas finas, y ofrezco á mis favorecedores y al público en general, un muy completo surtido de todos los artículos de este ramo y del más moderno estilo.

- Aderezos.—Prendedores.
- Aretes.—Relicarios.
- Collares de oro y de plata.
- Leontinas de toda clase.
- Sortijas.—Dijes y demas artículos.

También ha llegado un completo surtido de espejuelos con cristales finos.

{ Relojería Alemana }
{ de LUIS SIEBE. }

6 v. 4.

COLEGIO JOSEFINO.

Con este nombre se abrirá el día 7 de enero próximo en la casa frente al Instituto Nacional, el establecimiento antes conocido bajo la denominación de "Escuela Central."

Se establecerán desde la referida fecha los cursos de 1º y 2º año; y si hubiere el número suficiente de alumnos, se abrirán las clases del 3º y 4º.

El prospecto que se publicará enseguida dará informes y pormenores sobre el particular.

Queda desde esta fecha abierta la matrícula en el mismo local del establecimiento.

San José, diciembre 17 de 1882.

El Director,

JOSÉ R. CHAVARRIA.

4 v. 3.

GANADO DE CRIA.

Todo bueno y de media raza.

No habiendo vendido en junto el lote que ofrecimos, y no conviniéndonos venderlo en partidas pequeñas y escogidas como varios nos han propuesto, lo traeremos á esta plaza desde el sábado 23 del corriente, en lotecitos de cincuenta cabezas, compuestos próximamente de

- 20 vacas con 10 crías
- 14 vaquillas
- 12 novillos

y 4 toros y toretes;—los que venderemos en junto ó en dos lotes de 25 cabezas cada uno.

San José, diciembre 4 de 1882.

FEDERICO Y DEMETRIO TINOCO.

6 v. 3.

Se facilita dinero con buena garantía, y se compran y venden alhajas en la calle de la Universidad, bajos de la casa de D. Mercedes Rójas, frente al antiguo almacén de los Sres. T. Alfaro y C^a.

12 4

Madera en Santa Clara.

Perfectamente instalada una magnífica máquina en mi finca "Dos Novillos," ofrezco vender madera lista y acepillada, para construcciones urbanas, á los precios siguientes:

1,000 piés de tablillas, Laurel, Quizarra ó otra madera buena para forrar casas, y escogidas \$ 50-00
Sin escoger \$ 40-00

1,000 piés tablancillos machimbrados, de Surá ó cualquiera otra clase, buena para pisos, y escogidos \$ 50-00
Sin escoger \$ 40-00

1,000 piés tablas 3/4 pulgada, gruesas y escogidas \$ 40-00
Sin escoger \$ 30-00

1,000 piés alfajas escogidas, medida superficial \$ 30-00
Sin escoger \$ 25-00

Madera lista de mas de 1 pulgada gruesa, precio convencional.

Para pedidos, dirigirse á la casa del que suscribe, en San José, calle del Vapor, n.º 36.

En Río Sucio: Oficina de Mr. Keith, ó en su propia hacienda en "Dos Novillos." San José, diciembre 6 de 1882.

ROBERTO ROSS.

10 v. 4

AVISO.

En venta ó en arrendamiento ofrezco dos casas inmediatas á la plaza principal.

San José, diciembre 7 de 1882,
JOSÉ DURAN.

8 v. 4.

AL COMERCIO.

Habiendo llegado á su término la Sociedad que giraba en Costa-Rica, bajo la razón social de Duprat Alard & C^a, queda disuelta de comun acuerdo y entra en liquidación, quedando á cargo de la nueva firma:

J. DUPRAT & C^a

que se ocupará de los mismos negocios.

La nueva firma la componen:

El Sr. J. Duprat, residente en Paris y

El Sr. S. A. Federici que queda al frente de los negocios.

San José, diciembre 9 de 1882.

8 v. 8

FORO.

Miguel W. Angulo ha trasladado su bufete á San José, calle del Cuño, n.º 17, O. Cumplirá gustoso las órdenes de sus amigos y comitentes.

8 v. 6

ALQUILO mi casa, recientemente desocupada por el Doctor Don Francisco Chaves Castro. Está contigua al Almacén Francés.

Quiénes deseen visitarla, me encontrarán en dicho almacén, todos los días no feriados.

San José, noviembre 22 de 1882.

DENISSE.

7 7

Calle del Seminario, n.º 7.

Se alquila una hermosa pieza amueblada, teniendo vista á la calle. También hay otras piezas sin muebles.

San José, diciembre 9 de 1882.

4 4

SUPERINTENDENCIA DE LA DIVISION CENTRAL DEL FERRO-CARRIL.

Durante los días de las fiestas cívicas de esta Capital, correrán los trenes ordinarios de la manera que sigue.

Salen de San José, á las	11	a. m. y 6	p. m.
Llegan á Heredia y Tres Rios, á las	11-30	" " "	6-30 " "
Salen de " " " " " "	11-35	" " "	6-35 " "
Llegan á Cartago y Alajuela, " "	12-05	p. " "	7-05 " "
Salen de Cartago y Alajuela, " "	12-10	" " "	7-10 " "
Llegan á Heredia y Tres Rios, " "	12-40	" " "	7-40 " "
Salen de Heredia y " " " "	12-45	" " "	7-45 " "
Llegan á San José, " " " "	1-15	" " "	8-15 " "

Precio el ordinario.

San José, diciembre 19 de 1882.

EL SUPERINTENDENTE.

LA EQUITATIVA.

(The Equitable Life Assurance Society.)

SOCIÉDAD DE
SEGUROS SOBRE
LA VIDA.



BENEFICIO
MUTUO.

120 BROADWAY, NEW YORK.

Activo	\$ 44,308,541-89
Rentas en especies	" 10,083,505-48
Sobrante en caja	" 9,915,496-89
Nuevas pólizas en 1881	" 46,189,096-00
La cifra más elevada en los negocios de todas las compañías del mundo.	
Seguros vigentes	\$ 200,679,019-00
Pagado á tenedores de pólizas desde la organización de la Sociedad	" 61,912,031-00

H. B. HYDE, PRESIDENTE. W. ALEXANDER, SECRETARIO.

JAMES THOMAS, Agente General-Para La América Central.

CECIL SHARPE, San José.—Agente Para Costa-Rica.

Llegada por "Barranca" á la casa de Luis Ellinger & Hermano, Alajuela.

Loza blanca y de colores.—Ollas de hierro.—Cafeteras de hierro.—Hierro galvanizado.—Llantas y clavos para llantas.—Sacos para café.—Papel para fumar.—Vino Moscatel y Oporto.—Cazuclas.—Tubos fulminantes.—Balde de hierro.—Clavos de balaustre.—Clavos de todos tamaños.—Sal de marquilla.—Mantillones.—Además ofrecemos un surtido completo de géneros de algodón, de casimires, ropa hecha de lana.—Pañolones.—Sombrillas.—Sombreros.—Calzado, etc.

6 v. 3.

ADMOR. GRAL. DE CORREOS.

Los correos durante las fiestas cívicas de esta capital, saldrán á las horas siguientes:

De San José á las provincias, á las 10 1/2 a. m.

De San José á Puntarenas, á la 1 p. m.

San José, diciembre 21 de 1882.

El Admor. Gral.

M. G. ESCALANTE.